



Tribunal Supremo Electoral

113

No. DDRCJ-R-069-2019
Expediente No. 068-2019
Formulario CM 1529

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, Doce de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio San Pedro Pínula del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) compuestas por noventa y tres folios a solicitud, del Oscar Arturo Argueta Mayen, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice **"Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-**

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero CM 1529 proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

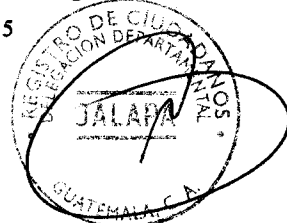
Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





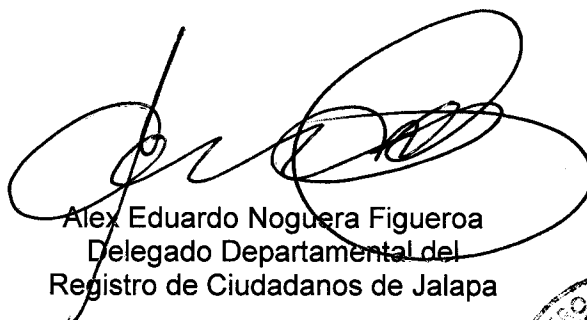
114

Tribunal Supremo Electoral

Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor José Roberto Ramírez Guerra II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 1529. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----



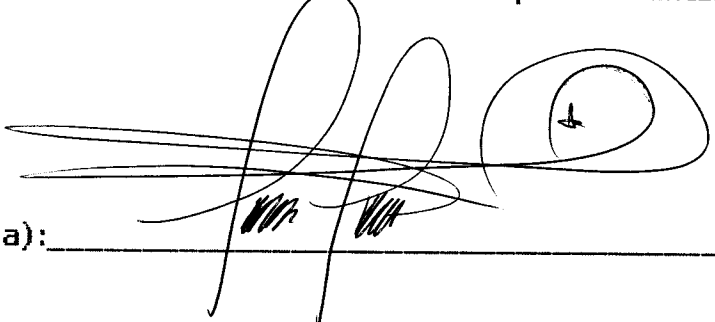
Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa




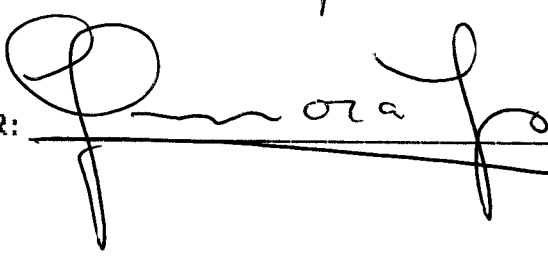
CEDULA DE NOTIFICACION.

Resolución No. DDRCI-R-069-2019

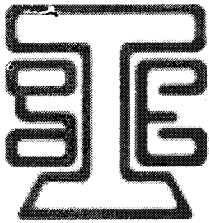
En la Ciudad de Jalapa, cabecera del departamento de Jalapa, siendo las quince horas con veinte minutos, del día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en tercera avenida cero guion catorce zona seis barrio Chipilapa de esta ciudad NOTIFIQUE a: OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN, Representante legal, del partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE" la Resolución No. DDRCI-R-069-2019 de fecha doce de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a JOSE JORGE BONILLA SANDOVAL identificado con el DPI No. 2618 30015 0101 quien de enterado firmó. Doy Fe.



NOTIFICADO (a): _____



NOTIFICADOR: _____



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1529

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN PEDRO PINULA**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA Fecha y hora: 11 de marzo de 2019 03:46

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2492045842102	JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ GUERRA	2492045842102	12/03/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1825651222102 MARCO ANTONIO MORÁN ORELLANA	1825651222102	12/11/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	2449990232101 JUAN MANUEL PORTILLO LÓPEZ	2449990232101	18/10/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1913604062102 LUIS ALEXANDER RAMÍREZ ESTEBAN	1913604062102	02/09/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	2089867662101 CÉSAR JOSÉ PORILLO BÓLERES	2089867662101	21/12/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	2128203462102 CESLIE YECENIA TOBAR LÓPEZ	2128203462102	13/07/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1685720012101 JOSÉ RONALDO GODOY CONSTANZA	1685720012101	30/03/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1965964322102 ALVARO ANTONIO GÓMEZ CASTRO	1965964322102	19/02/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	1764697882102 MANUEL ANTONIO LÓPEZ NAJERA	1764697882102	14/03/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	1949746502102 ADELINA CANTORAL RECINOS QUIJADA	1949746502102	29/08/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	1946558812102 MARIA LETICIA CASTRO GÓMEZ GÓMEZ	1946558812102	29/09/76

107